

## Consejería de Sanidad

### 6835 Orden de 11 de mayo de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica el plan de urgencias de oficinas de farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

En fecha 11 de Enero de 2006 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 28 de diciembre de 2005 de la Consejería de Sanidad, por la que se aprobaba el Plan de turnos de urgencia de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Con motivo de un error material en la redacción dada en la Propuesta de Plan sobre turnos de urgencia de Oficinas de Farmacia, elaborado por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, referente a los turnos de urgencia aprobados para la Agrupación Farmacéutica n.º 13 (San Javier), dicho Colegio ha presentado propuesta de modificación de los mismos, que cuenta con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Consumo.

Vista la propuesta formulada de modificación del Plan de turnos de urgencia de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el 2006, elaborada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia,

#### Dispongo

##### Primero:

Autorizar la propuesta de modificación del Plan de Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006, para la Agrupación Farmacéutica n.º 13 (San Javier), que quedará así:

Donde dice: «Don Alberto Amat Fernández: Turno continuo de 24 horas, todos los días del año.

Don Francisco Hernández Ramón: Turno diurno, de 9 a 22 horas, los viernes y sábados de todo el año, y además los jueves de julio y agosto»

Debe decir:

«Hasta el 20 de junio de 2006:

- turno de urgencia continuo todos los días, 24 horas, a realizar por D. Alberto Amat Fernández

Del 21 de junio al 20 de septiembre de 2006:

- turno de urgencia continuo todos los días, 24 horas, a realizar por D. Alberto Amat Fernández

- turno de urgencia continuo 24 horas, los jueves, viernes y sábados, a realizar por D. Francisco Hernández Ramón

Del 21 de septiembre al 31 de diciembre de 2006:

turno de urgencia continuo todos los días, 24 horas, a realizar por D. Alberto Amat Fernández

##### Segundo:

Contra la presente Orden, puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día 11 de mayo de 2006.

Murcia, a 11 de mayo de 2006.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín.**

## Consejería de Sanidad

### 7042 Orden de 15 de mayo de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan para el año 2006 subvenciones a instituciones sin fin de lucro para la organización de jornadas, cursos, actos o publicaciones relacionados con la salud.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla en su artículo 18.16, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a ésta, en su artículo 11.1, las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, por su parte, establece en su artículo 2 como uno de los principios informadores de las actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concepción integral de la salud. Funciones que corresponden a la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria conforme al Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a las instituciones sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de